



## Resolución Jefatural

### N.º 965 -2022-GRSM/DRESM/DO-OO

Moyobamba; 0 2 AGO. 2022

Visto: El Oficio N° 21-2022-I.E.I N° 106 "SAN MARCOS", con registro N° 019-2022715323 en un total de seis (06) folios útiles.



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;



Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín.



Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra Región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y del Cuadro de Asignación de Personal – (CAP) Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, con fecha 09.06.2022 la Directora de la IE N° 106, pone en conocimiento a través del Oficio N° 21-2022-I.E.I N° 106 "SAN MARCOS", la solicitud de la profesora **ELVA ALICIA ONETO ZAMBRANO DE CHONLON**, quien solicitó licencia con goce de remuneraciones por la enfermedad grave de su esposo, a partir del 07.06.2022 al 13.06.2022 por siete (07) días, por lo que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 30012, concordante con el artículo 3° de su Reglamento aprobado por el D.S. N°008-2017-TR, es procedente expedir la presente resolución por estar debidamente sustentado;





# Resolución Jefatural

965 -2022-GRSM/DRESM/DO-OO

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, D.S Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Regional N° 0460-2022-GRSM/DRESM.

#### SE RESUELVE:

CONCEDER ARTÍCULO PRIMERO:

LICENCIA con Goce de Remuneraciones, por la enfermedad de su esposo a la trabajadora, que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, como se detalla a continuación:

N°		LICENCIAS			TOTAL	VIOENCIA
	IDENTIFICACIÓN	DRE	ESSALUD	MOTIVO	N° DÍAS	VIGENCIA
01	ONETO ZAMBRANO DE CHONLON ELVA ALICIA, CM N° 1021523448, Profesora (Contratada) (30hrs) IE N° 106 - Moyobamba. Exp. N° 019-2022715323 con (06) fólios.	07 07.06.2022 al 13.06.2022	-,-	Enfermedad de su esposo	07	07.06.2022 al 13.06.2022

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la

presente resolución a la parte interesada conforme a Ley, y a las áreas correspondientes de la U.E 300 Educación de San martín.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la

presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (WWW.dresanmartin.gob.pe)

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Directión Regional de Educación Directión de Operaciones Oficina de Operaciones

LIC ADM. FERNANDO R. SINANI ORUE JEFE DE OPERACIONES

GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL DI

FRSO/J. O/EU 300